INFORMACION FINANCIERA SOBRE COMBINACIONES DE NEGOCIOS. ESTUDIO DE LOS EFECTOS DE LA PRIMERA APLICACIÓN DE LA NIIF 3 (2008) Y DE LA SFAS 141 (2007), ASI COMO SU CUMPLIMIENTO.

 Una combinación de negocios es la unión de entidades o negocios separados en una única entidad que informa.

 El resultado de casi todas las combinaciones de negocios es que una entidad, la adquiriente, obtiene el control de uno o más negocios distintos, independientemente de la forma jurídica mediante la que se lleve a cabo

- Reguladas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) a través de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 3 Combinaciones de Negocios y por el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera de los Estados Unidos (FASB) a través de la Norma de Contabilidad Financiera (SFAS) nº 141 Business Combinations.
- La primera versión de la NIIF 3 se publicó en 2004, procediéndose a su revisión y posterior actualización en 2008, concluyéndose en junio de 2015 el trabajo iniciado por el IASB sobre la revisión posterior a su implementación – el post implementation review (PIR) –.

- Para el caso de operaciones de inversión en sociedades cotizadas y, en particular, para las operaciones corporativas de Merger and Acquisitions (M&A), la información pública existente sobre las compañías objeto de la transacción es esencial y condiciona, en su mayoría, la toma de decisiones del inversor.
- Un inversor racional realiza la asignación de recursos inversión- con el objetivo de maximizar la utilidad esperada de la riqueza final.

- Por ello, en el contexto actual de economías globalizadas y altamente competitivas, resulta esencial que la información que faciliten las sociedades sea fiel reflejo de la realidad económica acontecida, pueda ser debidamente interpretada por cualquier agente económico y, sobre todo, pueda ser comparable en cuanto a sus criterios de valoración y registro, para facilitar la toma de decisiones del inversor.
- La trascendencia de las operaciones de combinaciones de negocios, junto con la complejidad de la información financiera existente sobre las mismas, justifica el objeto de esta investigación en cuanto a comprobar la efectividad de la aplicación de las normas en las mismas.

- El estudio de los efectos de la primera aplicación, de los factores determinantes de la aplicación temprana, de la calidad de la información y del cumplimiento de la normativa; son todos ellos muy relevantes, tanto para el regulador contable, como para los emisores y usuarios de la información financiera.
- Sorprende la poca atención dedicada por la comunidad académica en el análisis y aplicación por parte de las empresas de la norma, habiéndose centrado casi exclusivamente en el estudio del fondo de comercio y de la diferencia negativa de la combinación, en su caso.

- Mediante este proyecto de tesis pretendemos:
 - a) Conocer los efectos de la primera aplicación de la norma;
 - b) Identificar los factores determinantes que deciden su aplicación anticipada o no;
 - d) Medir la calidad de la información reportada y el grado de cumplimiento de la misma;
 - e) Relacionar los anteriores objetivos de investigación con la posición previa de las empresas ante lo que era, en su momento, el proyecto de norma;
 - f) Analizar las conclusiones obtenidas en el trabajo del *Post-Implementation Review* publicado en 2015. Relacionarlas con los resultados de los objetivos anteriores.

 El trabajo se realiza sobre la información financiera consolidada emitida por los grupos de sociedades cotizadas en los principales índices nacionales de las áreas económicas más relevantes: Norteamérica, Europa y Asia (China, Japón y sudeste asiático), en aquellos territorios de aplicación de las IFRSs y SFAS, y sobre un sector concreto de la actividad económica de gran transcendencia internacional.

- Dado que la NIIF 3 (2008) fue de aplicación obligatoria para aquellas combinaciones de negocios cuya fecha de aplicación correspondía a ejercicios anuales que comenzasen a partir del 1 de julio de 2009, realizando nuestro estudio sobre entidades cuyo ejercicio económico coincide con el año natural, tenemos que el primer ejercicio de aplicación de la norma es el cerrado al 31 de diciembre de 2010.
- Seleccionamos los estados financieros consolidados de grupos de empresas cotizadas cuyo ejercicio coincide con el año natural, correspondientes a los ejercicios económicos de 2008 a 2010, ambos inclusive, obteniéndolos de los registros públicos correspondientes.

- Se realizará una revisión bibliográfica de la literatura académica relacionada con el tema, así como de las comment letters emitidas por auditores, sociedades y demás agentes financieros durante el período de consulta que estableció el IASB para los distintos documentos del proyecto Combinaciones de Negocios y del PIR.
- Se procederá a realizar un análisis del cumplimiento de la información contenida en las memorias de los estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2009 y 2010.

- Diseñaremos unos índices de cumplimiento de la información, que nos permitirán valorar la información publicada por las compañías a partir de un check list de requisitos a informar recogidos en la propia NIIF 3 (2008).
- Se tratarán de índices no ponderados, ya que a todos ellos se les dará el mismo peso a todas las informaciones analizadas, de tal forma que si se revela la información en cuestión obtendrá la información de un punto y, en caso contrario, tendrá un valor nulo.

 Se aplicarán métodos multivariantes para determinar los factores determinantes de la aplicación anticipada. Mediante el estudio de la primera aplicación de la norma, por aplicación de la NIIF 3 (2008), cambios de criterios contables, se evaluarán sus efectos y si determinados factores de las empresas pueden explicar la importancia de los mismos.

 La distribución temporal del trabajo queda definida de la siguiente forma:

Primer año:

- Estudio de la normativa existente sobre combinaciones de negocios (NIIF 3 y SFAS 141).
- > Revisión de la literatura académica relacionada con la NIIF 3.
- Lectura de las comment letters recibidas por el IASB durante el período de elaboración de la actual NIIF 3 y de la consulta del PIR.
- ➤ Lectura de las comment letters recibidas por el FASB durante el período de elaboración de la actual SFAS 141 y de la consulta del PIR correspondiente.
- ➤ Identificación de los grupos de sociedades cotizados objeto del estudio.

Segundo año:

- ➤ Obtención de la información financiera de cada uno de los grupos de sociedades cotizados de las distintas bases de datos disponibles.
- > Diseño de los índices de cumplimiento no ponderados.
- > Revisión de la información financiera de los grupos objetos de estudio.
- Comprobación del índice de cumplimiento de la información publicada.

Tercer año:

- Conclusiones previas en relación a los efectos de la primera aplicación de la NIIF 3 (2008) y del SFAS 141 (2007).
- Conclusiones previas en relación a los factores determinantes de la aplicación anticipada de la norma.
- > Análisis del PIR (2015), de la NIIF 3 (2008) y del PIR del SFAS 141.

Cuarto año:

- Conclusiones finales.
- > Redacción del informe de investigación doctoral.

 En la actualidad, nos encontramos en el primer año del trabajo, habiendo completado ya la revisión de la literatura académica relacionada con la NIIF 3, el estudio de la normativa de aplicación a las operaciones de combinaciones de negocios y, al proceso de identificación mediante segmentación geográfica de los grupos de sociedades objeto del estudio.

MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA ATENCION.